



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.0537/2024** y sus **Acumuladas.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Gustavo A. Madero**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA



RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Recurso de Revisión

Denuncia por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Expediente

INFOCDMX/DLT.0537/2024 Y ACUMULADAS

Sujeto Obligado

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

Fecha de Resolución

21/02/2024

Denuncia, obligaciones, transparencia, planes, presupuesto, egresos, cuenta pública, tablas de aplicabilidad, indicadores.



Denuncia

Artículo 121 fracciones VII, XXI, XXVII, 00 último párrafo del artículo 70 y 124, fracción I, de la Ley de Transparencia.



Informe del Sujeto Obligado

Cumple con la publicación de las obligaciones a excepción de la relativa al segundo, tercer y cuarto trimestre 2023 de la DLT.572/2024.



Conclusión del dictamen de evaluación

El sujeto obligado cumple con las obligaciones de transparencia del artículo 121, fracciones VII, XXI, XXVII y el artículo 124, fracción I, en el Portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cumple con el artículo 121, fracción 00, último párrafo del artículo 70, en el Portal de Transparencia e incumple parcialmente el artículo 121, fracción 00, último párrafo del artículo 70 de la Ley de Transparencia en la Plataforma.



Estudio del caso

Se corroboró lo verificado por la Dirección de Estado Abierto.



Determinación del Pleno

La denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA Y ORDENA.**

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus acumuladas INFOCDMX/DLT.0542/2024, INFOCDMX/DLT.0547/2024, INFOCDMX/DLT.0552/2024 e INFOCDMX/DLT.0572/2024

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y MARIO MOLINA HERNÁNDEZ

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN por la que se determina **parcialmente fundada y ordena** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracciones VII, XXI, XXVII, 00 último párrafo del artículo 70, y el artículo 124, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

GLOSARIO

LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
LPDPPSOCDMX:	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Lineamientos	Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Sujeto obligado:	Alcaldía Gustavo A. Madero.
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

De la narración de los hechos formulados en la denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguiente

ANTECEDENTES

1.1 Presentación de las denuncias. El diez de enero de dos mil veinticuatro¹, la Unidad de Correspondencia de este *Instituto* tuvo por recibidos cinco correos electrónicos por medio de los cuales se interponen cinco denuncias por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

- 0537:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>124_I_Indicadores oficiales</i>	<i>A124Fr01_Indicadores-oficiales</i>		<i>Todos los periodos</i>

¹ A partir de este punto todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo manifestación en contrario.

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

- 0542:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_VII A_Los planes y programas	A121Fr07A_Los-planes-y-programas		Todos los periodos

- 0547:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXI D_Presupuesto de egresos	A121Fr21D_presupuesto-de-egresos		Todos los periodos

- 0552:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXVII A_Resultados Revisión de la Cuenta Pública	A121Fr27A_Resultados-Revisión-de-la-Cuenta-Pública		Todos los periodos

- 0572:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_00_Último párrafo del artículo 70	A121Fr00_Tablas_de_aplicabilidad		Todos los periodos

...” (sic)

1.2 Turno. El diecisiete de enero, esta Ponencia recibió de la Secretaría Técnica los expedientes **INFOCDMX/DLT.00537/2024, INFOCDMX/DLT.0542/2024, INFOCDMX/DLT.0547/2024, INFOCDMX/DLT.0552/2024 e INFOCDMX/DLT.0572/2024.**

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

1.3 Admisión. El veintitrés de enero de dos mil veinticuatro², con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia*, se acordó admitir la denuncia a trámite, acumular a esta las denuncias **INFOCDMX/DLT.0542/2024,** **INFOCDMX/DLT.0547/2024,** **INFOCDMX/DLT.0552/2024 e INFOCDMX/DLT.0572/2024,** y se otorgó al *sujeto obligado* un plazo de tres días hábiles³, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

1.3 Solicitud de Dictamen de evaluación. El veintitrés de enero de dos mil veinticuatro⁴ mediante oficio de quince de enero, se solicitó la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* la verificación sobre el cumplimiento o no de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracciones XV, XX, XXXVI, XLIII y XLVIII, de la *Ley de Transparencia*.

El trece de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **MX09.INFODF.DEAEE.S3.1.102.2024**, suscrito por la Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y dirigido esta Ponencia, mediante la cual remitió el Dictamen de evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“...Se tomó en cuenta que los artículos 121...VII A, ... XXI D, ... XXVII A,... y 00; artículo 124, fracciones I, ..., de la ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

² El dieciocho de enero se notificó dicho acuerdo de admisión en atención al artículo 163 de la Ley de Transparencia.

³ Contados a partir de la notificación.

⁴ Notificado mediante correo electrónico en misma fecha.

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

...

VII. Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos;

...

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:

...

d) Los informes de cuenta pública;

...

XXVII. Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.

...

Último párrafo del artículo 121

Tablas de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia

Los sujetos obligados deberán informar al Instituto, cuáles son los rubros del presente artículo que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que el Instituto verifique y apruebe de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

...

Las fracciones denunciadas del artículo 124 de la Ley de Transparencia, disponenn lo siguiente:

“Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan.

I. Los indicadores oficiales de los servicios públicos que preste.

...

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos).

II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes los **artículos 121 IA**,

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

IB, II A, II B, III, IV, VII A, VIII, X, XI A, XI B, XII, XIII, XIV, XV, XVI B, XVII A, XVII B, XIX, XX, XXI A, XXI B, XXI D, XXI F, XXIII, XXIV, XXV B, XXVI, XXVII A, XXVII B, XXIX, XXXA, XXXB, XXXV, XXXVI A, XXXVI B, XXXVI C, XXXVI D, XXXVI E, XXXVI F, XXXVI G, XXXVII A, XXXVII B, XXXVII C, XXXVII D, XXXVII F, XXXVII G, XXXVIII, XL A, XLI A, XLI B, XLII, XLIII A, XLIII B, XLIII C, XLIII D, XLIII E, XLIV A, XLVII A, XLVII B, XLVIII A, XLVIII B, LI C, LII A, LII B, LII C, LIII y 00 ; **artículo 124**, fracciones I, II, III A, III B, V A, VII A, VII B, VIII B, IX, X, XI, XIII y XXIII B en el portal de Internet de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.

<i>Portal Institucional</i>				
<i>Expediente</i>	<i>Artículo y Fracción</i>	<i>Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos</i>	<i>Cumple Incumple Parcialmente Incumple</i>	<i>Hallazgos y observaciones</i>
...
DLT.542/2024	121 VII A_Los planes y programas	Actualización: trimestral y anual, según corresponda. Conservación: La información correspondiente al periodo de vigencia del Programa General de Desarrollo vigente o su equivalente	Cumple	Conforme a los técnicos de evaluación.
...
DLT.547/2024	121 XXI D Presupuesto de egresos	Actualización: Trimestral o anual según corresponda. Conservación: información correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
...

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

DLT.552/2024	121 XXVII A Resultados Revisión de la Cuenta Pública	Actualización: anual. Conservación: información de seis ejercicios anteriores	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
...
DLT.572/2024	121 00 Último párrafo del artículo 70	Actualización: anual. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación Conservación: información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
DLT.537/2024	124 Indicadores oficiales	Actualización: trimestral. Conservación: Se deberá conservar al menos, la información correspondiente al ejercicio anterior y al ejercicio en curso	Cumple	Conforme a lineamientos técnicos de evaluación
...

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes a los **artículos 121 IA, IB, II A, II B, III, IV, VII A, VIII, X, XI A, XI B, XII, XIII, XIV, XV, XVI B, XVII A, XVII B, XIX, XX, XXI A, XXI B, XXI D, XXI F, XXIII, XXIV, XXV B, XXVI, XXVII A, XXVII B, XXIX, XXXA, XXXB, XXXV, XXXVI A, XXXVI B, XXXVI C, XXXVI D, XXXVI E, XXXVI F, XXXVI G, XXXVII A, XXXVII B, XXXVII C, XXXVII D, XXXVII F, XXXVII G, XXXVIII, XL A, XLI A, XLI B, XLII, XLIII A, XLIII B, XLIII C, XLIII D, XLIII E, XLIV A, XLVII A, XLVII B, XLVIII A, XLVIII B, LI C, LII A, LII B, LII C, LIII y 00 ; artículo 124, fracciones I, II, III A, III B, V A, VII A, VII B, VIII B, IX, X, XI, XIII y XXIII B de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación**

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**.

<i>SIPOT</i>				
<i>Expediente</i>	<i>Artículo y Fracción</i>	<i>Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos</i>	<i>Cumple Incumple Parcialmente Incumple</i>	<i>Hallazgos y observaciones</i>
...
<i>DLT.542/2024</i>	<i>121 VII A_Los planes y programas</i>	<i>Actualización: trimestral y anual, según corresponda. Conservación: La información correspondiente al periodo de vigencia del Programa General de Desarrollo vigente o su equivalente</i>	<i>Cumple</i>	<i>Conforme a los técnicos de evaluación.</i>
...
<i>DLT.547/2024</i>	<i>121 XXI D Presupuesto de egresos</i>	<i>Actualización: Trimestral o anual según corresponda. Conservación: información correspondiente a los seis ejercicios anteriores</i>	<i>Cumple</i>	<i>Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación</i>
...
<i>DLT.552/2024</i>	<i>121 XXVII A Resultados Revisión de la Cuenta Pública</i>	<i>Actualización: anual. Conservación: información de seis ejercicios anteriores</i>	<i>Cumple</i>	<i>Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación</i>
...

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

DLT.572/2024	121 00 Último párrafo del artículo 70	Actualización: anual. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación Conservación: información vigente.	Incumple parcialmente	No reportan correctamente los datos de fecha de validación y actualización, ya que refieren al año 2021 en periodos correspondientes al año 2023.
DLT.537/2024	124 Indicadores oficiales	Actualización: trimestral. Conservación: Se deberá conservar al menos, la información correspondiente al ejercicio anterior y al ejercicio en curso	Cumple	Conforme a lineamientos técnicos de evaluación
...

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para las denuncias **DLT.537/2024, DLT.542/2024, ... DLT.547/2024, ... DLT.552/2024, ... DLT.572/2024, ...** en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero determinó que:

1. En cuanto a la verificación de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1 se encontró que:

- a) **CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121 fracciones ...VII... XXVII...121_00; **artículo 124**, fracciones I,... de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121**, fracciones... XXI..., de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

c) ...

2. En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

- a) **CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121, fracciones ...VII (formato A),... XXI (formatos A, B, D, F),...XXVII (formato A)...; artículo 124, fracciones I ... de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121**,...y 00 (último párrafo del artículo 70)..., de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c) **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conformaciones conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracciones ... XXXVI (formatos D, E, F y G),... e conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar...” (sic)

A dicho dictamen adjuntó dos archivos en formato pdf como Anexos A y B, con las capturas de pantalla que confirman lo señalado en este.

1.5. Informe de Ley. El *Sujeto Obligado* remitió vía correo electrónico de doce de febrero de dos mil veinticuatro, su informe justificado, mediante oficio No. AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0475/2024 de misma fecha, suscrito por la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información, por el cual anexa los oficios AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0418/2024, AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0420/2024, AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0421/2024 y AGAM/DEUTAIPPD/SATI/0422/2024, por los cuales solicita el informe justificado, así como los oficios AGAM/DEMCGG/CTI/051/2024, AGAM/DGA/DF/0325/2024, AGAM/DEUTAIPPD/0148/2024 y AGAM/DESCUGIRPC/0352/2024, por los cuales remiten el informe justificado, mismos que señalan lo siguiente:

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

“ ...

- 051:

“...la Coordinación de Tecnologías de la Información procedió a realizar la revisión y verificación del correcto funcionamiento de los hipervínculos de los **artículos 121** fracciones que a continuación se detallan... **indicando que los links se encuentran debidamente habilitados, conduciendo a la información proporcionada por la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información.** Se anexa imagen para pronta referencia:

<http://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

...

La información ... está cargada correctamente, se puede verificar en la siguiente captura de pantalla:

...

...DLT.572/2024... La información referente al segundo, tercer y cuarto trimestre 2023 no ha sido cargada por el área usuaria responsable, se puede verificar en los siguientes links, mismos que contienen el paquete total de archivos entregados a CTI en dichos periodos....

...

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 fracciones XXIV, XXV y LIV de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, esta Coordinación solicitó a la Agencia Digital de Innovación Pública el cambio de dominio del portal institucional de la alcaldía, de <http://www.gamadero.gob.mx> a <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx>, por lo que la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2022> ya no está activa, quedando vigente <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2022/>.

Para evitar que no se pueda var la información en el portal debido a las actualizaciones y cambio de dominio, es necesario seguir los siguientes pasos:

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

1. *Elimine todos los archivos temporales*
2. *Ejecute un análisis antivirus completo*
3. *Elimine el virus o póngalo en cuarentena*
4. *Elimine el historial y cookies de su navegador con la finalidad de eliminar cualquier rastreo dañino que pueda haber quedado.*
5. *Reinicie su computadora.*

...

- 0325:

“...No obstante lo anterior y después de haber revisado dichos medios de difusión, a fin de dar atención a las denuncias con número de expediente: **INFOCDMX/DLT.537/2024**, **INFOCDMX/DLT.542/2024** y **INFOCDMX/DLT.547/2024** se pudo observar que dentro del sitio electrónico de la Alcaldía Gustavo A. Madero **se encuentra disponible, actualizada y debidamente publicada** la información correspondiente al **artículo 121 fracción XXI D**, correspondiente al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2023, como se muestra dentro de las capturas de pantalla siguientes...

...

En lo referente a la denuncia con número de expediente **INFOCDMX/DLT.552/2024** se pudo observar que dentro del sitio electrónico de la Alcaldía Gustavo A. Madero **se encuentra disponible, actualizada y debidamente publicada** la información correspondiente al **artículo 121 fracción XXVII A**, correspondiente al primer trimestre del año 2023, como se muestra dentro de las capturas de pantalla siguientes; es importante hacer mención que el periodo de actualización de la información es **anual** por lo que únicamente se encuentra la información correspondiente al primer trimestre.

En lo correspondiente al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se encontró que la información se encuentra debidamente publicada, como se demuestra a continuación:...

...

- 0148:

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

“...No obstante, que el proyecto del Programa Desarrollo de la Ciudad de México aún no entra en vigencia, esta Alcaldía cuenta con un Programa de Gobierno provisional, mismo que se encuentra publicado en el portal de Obligaciones de Transparencia de esta Alcaldía junto con los mecanismos de seguimiento que de él se deriva.

Esto podrá ser corroborado en la siguiente liga:

<http://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/> con actualización al día 08 de febrero del año en curso, a las 12:50 horas.

Se anexa evidencia documental del artículo 121fr07A correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2023...”

- 0352:

“...Al respecto, me permito enviar capturas de pantalla del portal del Portal de Transparencia info df, de la página web oficial de la alcaldía Gustavo A. Madero, dando cumplimiento al art. 121 fracción VII A_planes y programas de la ley de Trasporencia... por parte de esta Dirección Ejecutiva...”

...” (sic)

1.6. Cierre de instrucción. El dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, acordó tener por recibido el informe justificado del *Sujeto Obligado* remitido vía correo electrónico el doce de febrero y ordenó la integración del Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* por lo que al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente y al no existir diligencia pendiente de desahogo, se decretó el cierre de instrucción de la investigación, por lo que se tienen los siguientes:

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia El *Instituto*, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Federal*; 7, apartado D, y 49, de la *Constitución local*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166, de la *Ley de Transparencia* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Admisión. Al emitir el acuerdo de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, el *Instituto* determinó la admisibilidad de las denuncias por considerar que reunían los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia*. Al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo sobre el artículo 121 fracciones VII, XXI, XXVII, 00 último párrafo del artículo 70, y el artículo 124, fracción I, se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del *Sujeto Obligado*.

TERCERO. Hechos y pruebas.

- I. **Hechos.** Los hechos denunciados consisten, medularmente, en que:
 - El *Sujeto Obligado* incumple la publicación actualizada correspondiente al artículo 121 fracciones VII, XXI, XXVII, 00 último párrafo del artículo 70, y el artículo 124, fracción I, de la *Ley de Transparencia*, consistente en la información relacionada con, los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos; los informes de cuenta pública; los dictámenes de cuenta

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes; las tablas de aplicabilidad y los indicadores oficiales de los servicios públicos que preste.

II. Informe del *Sujeto obligado*.

- El *Sujeto Obligado* indicó que cumple con las obligaciones de transparencia, a excepción de la relativa al segundo, tercer y cuarto trimestre 2023, de la denuncia DLT.572/2024.

III. Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto,

Al realizar la revisión de las fracciones de los artículos denunciadas, indicó que:

*“... 1. En cuanto a la verificación de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1 se encontró que:*

- a) **CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121 fracciones ...VII... XXVII...121_00; **artículo 124**, fracciones I,... de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121**, fracciones... XXI..., de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c) ...

*2. En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:*

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

- a) **CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121, fracciones ...VII (formato A),... XXI (formatos A, B, D, F),...XXVII (formato A)...; artículo 124, fracciones I ... de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121**,...y 00 (último párrafo del artículo 70)..., de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c) ...
...”

IV. Pruebas

- Quien es denunciante no aportó elementos probatorios.
- El *Sujeto Obligado* aportó como elementos probatorios diversas capturas de pantalla.
- La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación adjuntó como elementos probatorios las capturas de pantalla de la verificación al Portal del *Sujeto Obligado* y de la *Plataforma*:
 - Anexo A:

Sin capturas para las fracciones denunciadas del Portal de Transparencia, pues la fracción XXI corresponde al formato A, siendo que el denunciado es el formato D.

- Anexo B:

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

Artículo 121 Fracción 00

00 [Compatibility Mode] - Excel (Product Activation Failed)

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo Que	Hipervínculo a La Tabla de Aplicabilidad de Las Obligaciones de Transparencia Comunes	Hipervínculo a La Ta
57750234	2023	01/01/2023	31/03/2023	http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/A121/00/A121F00_2023-T01_tabladeaplicabilidad.pdf	http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/

00 [Compatibility Mode] - Excel (Product Activation Failed)

Hipervínculo a La Tabla de Actualización Y Conservación de La Información	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n),	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/A121/00/A121F00_2023-T01_tabla_actiz.pdf	Subdirección de la Unidad de Tr	31/03/2021	31/03/2021	

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

V. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas, se precisa que el informe rendido por el Sujeto Obligado y el dictamen de la Dirección de Estado Abierto de este Instituto se constituyen como **pruebas documentales públicas**, las cuales tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374 y 403 del *Código*, al ser documentos expedidos por personas funcionarias, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”⁵.

CUARTO. Determinación derivada de la investigación y verificación de los hechos denunciados.

I. Hechos denunciados

^{5 5} Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. “El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para su consulta en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf>

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

Como se indica en el numeral I del considerando Tercero de esta resolución, la persona denunciante señaló que el *Sujeto Obligado* incumple con la publicación actualizada correspondiente a las obligaciones previstas en el artículo 121 fracciones VII, XXI, XXVII, 00 último párrafo del artículo 70 y 124, fracción I, de la *Ley de Transparencia*.

De la verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Obligado:

- **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracciones VII, XXVII y 00 último párrafo del artículo 70 y artículo 124, fracción I; e **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracción XXI; de la *Ley de Transparencia*, en su portal de internet, y **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121 fracciones VII, XXI, XXVII y artículo 124 fracción I; e **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121, 00 último párrafo del artículo 70; de la *Ley de Transparencia* en la Plataforma.

En ese sentido, este *Instituto* accedió al portal de transparencia en el Sitio Oficial del *Sujeto Obligado* y la *Plataforma*, verificando la información emitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación, de la cual únicamente se especificará lo relativo a las fracciones que **incumple e incumple parcialmente**:

- Portal del *Sujeto Obligado*:

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

En el vínculo electrónico: <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>, se accedió a cada fracción verificando que cumple con la fracción XII D del artículo 121, de la Ley de Transparencia.

- *Plataforma:*

En la *Plataforma*, se accedió al artículo 121, 00 último párrafo del artículo 70, verificando que el *Sujeto Obligado* incumple parcialmente con la publicación, pues no reportan correctamente los datos de fecha de validación y actualización, ya que refieren al año 2021 en periodos correspondientes al año 2023.

En ese sentido, es posible afirmar que el *Sujeto Obligado* denunciado actualmente **cumple en el portal de internet** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracciones VII, XXI, XXVII, 00 último párrafo del artículo 70, y el artículo 124, fracción I, de la *Ley de Transparencia*, **cumple en la Plataforma** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracciones VII, XXI, XXVII, y el artículo 124, fracción I, de la *Ley de Transparencia*; y **cumple parcialmente en la Plataforma** con tener publicada la totalidad de la información de las Obligaciones de Transparencia, referidas en el artículo 121, 00 último párrafo del artículo 70, de la Ley de Transparencia, y, por tanto, la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA**.

QUINTO.

I. Efectos. En ese sentido, con fundamento en los artículos 165 tercer párrafo y 166 de la *Ley de Transparencia*, se **ORDENA** al *sujeto obligado* tomar todas las medidas que resulten necesarias para verificar y actualizar la información referente a la fracción 00 último párrafo del artículo 70, **del artículo 121, de la Ley de Transparencia**.

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

II. Plazos de cumplimiento. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 166 y 167 de la *Ley de Transparencia*, el *sujeto obligado* deberá cumplir con la resolución en un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

El plazo referido podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el *sujeto obligado* deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

Transcurrido el plazo señalado para el cumplimiento, **el *sujeto obligado* deberá informar al *Instituto*, sobre el cumplimiento de la resolución** a efecto de que éste lo verifique y en su caso, emita un acuerdo de cumplimiento, ordenando el cierre del expediente.

Asimismo, en caso de incumplimiento se estará a lo previsto por el último párrafo del artículo 167 y 168 de la citada *Ley de Transparencia*.

Por lo argumentos previamente expuestos se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos, se determinó que la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA**, razón por la cual se **ORDENA** al *sujeto obligado* tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia*, se instruye al *sujeto denunciado* a informar a este *Instituto* sobre el cumplimiento a lo ordenado en la

INFOCDMX/DLT.0537/2024 y sus Acumuladas

presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. En cumplimiento del artículo 254 de la *Ley de Transparencia*, se informa a la *parte denunciante* que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de quien es recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.